



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

Lima, 11 de agosto del 2025

Fe de Erratas a la Resolución de Jefatura Institucional N° 087-IGP/2025, de fecha 04 de agosto del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2020-MINJUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Al respecto, mediante la Resolución de Jefatura Institucional N° 087-IGP/2025, se resolvió:
Artículo 1.- Derogar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 066-IGP/2023. Artículo 2.- Recomponer la conformación del Comité de Gestión del Geo-Clúster, la cual estará integrada por los directores de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Presidencia	El director de la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación (DGICCDTI).
Secretaría Técnica	El jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
Miembros	El director de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático (DCAHCC). El director de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) El director de la Dirección en Ciencias del Geoespacio (DCG)

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto del 2025 El director de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático, advirtió un error material en el octavo párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Jefatura Institucional N° 087-IGP/2025, resultando necesario aprobar la correspondiente Fe de Erratas, en los siguientes términos del párrafo octavo de la parte considerativa.

DICE:

Que, mediante Informe N° 0004-2025-IGP/JI-DCAHCC el encargado de las funciones de la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación, solicita la reconfiguración del Comité de Gestión del GeoClúster de acuerdo con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, particularmente en relación a los órganos que lo integran, para culminar con la transición al nuevo GeoClúster del IGP y propone la siguiente composición:

Presidencia	Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático (DCAHCC)
Secretaría Técnica	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC)
Miembros	Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) Dirección en Ciencias del Geoespacio (DCG)

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 0004-2025-IGP/JI-DCAHCC el encargado de las funciones de la Dirección De Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático, solicita la reconfiguración del Comité de Gestión del GeoClúster de acuerdo con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, particularmente en relación a los órganos que lo integran, para culminar con la transición al nuevo GeoClúster del IGP y propone la siguiente composición:

Presidencia	Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático (DCAHCC).
Secretaría Técnica	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
Miembros	Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) Dirección en Ciencias del Geoespacio (DCG)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo



Firmado digitalmente por:
TAVERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2025 22:21:32-0500



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 087-IGP/2025

Lima, 4 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0004-2025-IGP/JI-DCAHCC y el Memorandum N° 00020-2025-IGP/JI; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, publicado el 10 de abril de 2025 se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 066-IGP/2023 del 19 de abril del 2023 se aprobó la conformación del Comité de Gestión del Geo-Clúster en el marco del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, derogado por el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que

aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del IGP, por lo cual se hace necesario aprobar una reconfiguración de dicho Comité;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones tiene como función, entre otras, la de administrar la infraestructura, servicios informáticos y sistemas de comunicaciones, así como garantizar la operatividad del mismo. Además de cautelar y respaldar los datos geofísicos registrados garantizando su disponibilidad permanente;

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación, tiene entre otras la función de Planificar, implementar, dirigir y supervisar la gestión del conocimiento e información en la institución. Así como, recopilar y coordinar la entrega de información y estudios desarrollados en la entidad, a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y otros;

Que, mediante Informe N° 0004-2025-IGP/JI-DCAHCC el encargado de las funciones de la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación, solicita la reconfiguración del Comité de Gestión del GeoClúster de acuerdo con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, particularmente en relación a los órganos que lo integran, para culminar con la transición al nuevo GeoClúster del IGP y propone la siguiente composición:

Presidencia	Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático (DCAHCC).
Secretaría Técnica	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
Miembros	Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) Dirección en Ciencias del Geoespacio (DCG)

Que, mediante Memorándum N° 00020-2025-IGP/JI, la Jefatura Institucional dispone que la Presidencia del Comité de Gestión del GeoClúster, recaerá en la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 066-IGP/2023.

Artículo 2.- Recomponer la conformación del Comité de Gestión del Geo-Clúster, la cual estará integrada por los directores de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia	El director de la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación (DGICCDTI)
Secretaría Técnica	El jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
Miembros	El director de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático (DCAHCC). El director de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) El director de la Dirección en Ciencias del Geoespacio (DCG)

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución de Jefatura Institucional a las unidades de organización mencionadas en el artículo 2 para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional



Firmado digitalmente por:
TAVERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 20:15:25-0500